Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN NÚMERO 08279 DE 02-08-2024
(Fecha:)

"POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL PACÍFICA PARA LA VIGENCA FISCAL 2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del Artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y el Artículo 3º de la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" el cual entre otros, regula al Funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN–Capítulo 1- cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 que decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal 2024 y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para 2024, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que el artículo 19º del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, entre otros establece: (...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.(...)

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0042 de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal a que se refiere el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015 que señala: "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico".

Que mediante Resolución 00001 del 02 de enero de 2024, la Superintendencia de Notariado y Registro desagregó el presupuesto aprobado para la vigencia 2024 conforme con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del presupuesto de Funcionamiento.

Que de conformidad con la Circular No. 001 BIS de 2024, la cuantía para los procesos de mínima cuantía, incluyendo las adiciones, quedo definida en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($84.500.000.00), lo anterior en concordancia con el Artículo Primero de la Resolución No. 07322 del 3 de Julio de 2015.

Que de acuerdo con la solicitud efectuada, por el Grupo de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante el oficio radicado SNR2024IE010698 del 08 de julio de 2024 y acorde con las cotizaciones y promedios, se autoriza la asignación de recursos a la Dirección Regional Registral Pacífica, con el fin de adelantar el proceso de contratación para el suministro de equipos y mantenimientos técnicos especializados preventivos y correctivos para los sistemas de presión constante, red contra incendios, manejo de aguas freáticas, tanques de almacenamiento de agua, limpieza del foso del sótano, ubicados en la oficina de registros públicos de Cali (valle), por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($63.259.270.00), y corresponde a la asignación doce (12).

Que, con fundamento en lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apropiar recursos a la Dirección Regional Registral Pacífica, por la suma total de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($63.259.270.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

12-04-00-040 DIRECCION REGIONAL REGISTRAL PACIFICA					
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL	**OFICINAS DE REGISTRO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**		**OBJETO DEL GASTO**	**VALOR**
DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL PACÍFICO	ORIP. CALI	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	MEDIANTE OFICIO RADICADO SNR2024IE010698 DEL 08 DE JULIO DE 2024, EL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOLICITA LA ASIGNACION DE RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL PACIFICO, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS SISTEMAS DE PRESIÓN CONSTANTE, RED CONTRA INCENDIOS, MANEJO DE AGUAS FREÁTICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, LIMPIEZA DEL FOSO DEL SÓTANO, UBICADOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALI (VALLE),	63.259.270,00
VALOR TOTALDE LA ASIGNACION					**63.259.270,00**

ARTICULO 2º. Es responsabilidad del Director Regional Registral Pacífica, el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Regional Registral Pacífica, deberá remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, del nivel central copia del contrato, junto con las evidencias de ejecución que incluyen Actas de Inicio, Actas de Ejecución- Actas de entrega final y registro fotográfico cuando aplique.

ARTÍCULO 4º. Comunicar la presente resolución a la Dirección Regional Registral Pacífica y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciudad, a los 02-08-2024

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General SNR

Revisó: José Manuel Díaz Velosa/ Contratista Secretaria General
Daniel Fernando Cruz González/Director Administrativo y Financiero
Ernesto Roa Rosas/Coordinador Grupo de Presupuesto

Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real/Grupo de Presupuesto